

Para despachos de oficio qualquiera



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y SEIS.

D. Juan, Marq. de Hamosa Brigadier del Rey. Excmo. de su Mag.
Consejo. Justicia Mayor. S. de Ventas. Y servicios de millones
de ella y su provincia =

Hago saber a los Señores Conregidores Tenenadores y en sus
lugares interinos y demas Justicias que en nombre de su
Mag. Excmo. S. de Jurisdiccion Criminal. Y no como
mihallo con cartas hordenes que a la letra superior de
la disposicion siguiente =

Cartas
horden

Señor mio ya conita a S. de que en fin del presente
año cumplan los fines del En Causam. de Ventas de
Camara y gastos de Justicia que estableció en virtud
de V. provision del Consejo de Quintos S. de S.
de S. de quarenta y uno de que fingo Y limitado Copias
y impresa de esa Supercintendencia Leatificada de D. N.
Fonso Modroeya Contador de estos efectos, y combi-
nando al R. Servicio que continuen por el Conci-
do Beneficio que experimentado la V. hacienda y el
alivio de los pueblos en los gastos que se ocasionaba con la
dacion de quintos y Jueces que se despachaban ato-
mandas por el R. que en las primeras Caudas
que se despachen a estos fines se ordena a Cudor ahes
en Nubo en Causam. de estos d. de que se entienda
V. caso de las Vegas establecidas en la citada pro-
vision y con solo la difamacion de que los fines años que
en ella se expresan andux solos quatro para que esto
en Causam. m. b. bayan y gualy en el tiempo con las

